

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

† La Purificacion de Nuestra Señora

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de Ntra. Sra. de Misericordia; se reserva à las cinco.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

CÓRTESES. — Tenemos el extracto de las sesiones celebradas los dias 23, 24, y 25. La primera empieza por declarar que no habia lugar à votar sobre una esposicion que manifestaba el estado de agitacion en que se hallaba la provincia de Murcia, y pedia con este motivo à las Cortes que insistiesen sobre la total separacion del ministerio. Ademas se autorizó à la secretaria para no dar cuenta de las esposiciones de esta clase que se le remitiesen.

— La comision especial encargada de proponer la aplicacion del indulto de Salvatierra à los facciosos de Navarra presentó el siguiente proyecto de decreto que fué aprobado.

Art. 1.º «Lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de 17 de Abril de 1821 se declara extensivo à los facciosos de Navarra que se hubiesen presentado voluntariamente ú ofrecidos para ser aprehendidos en orden y à virtud del llamamiento publicado en Pamplona por el conde de Ezpeleta en 27 de Diciembre, à consecuencia de real orden de 17 del mismo.

Art. 2.º «Respecto de los demas facciosos aprendidos tendrá lugar el decreto que dieron las Cortes en 15 de Mayo de 1821 para los de Salvatierra: se exceptúa los gefes, oficiales y sargentos de la milicia nacional local, los cuales quedan comprendidos en el artículo 1.º del mismo decreto.

Art. 3.º «Sin embargo de lo prevenido en los artículos anteriores, todos los facciosos que pertenezcan à la milicia nacional local, serán separados del servicio de ella, y ademas sujetos à lo dispuesto en el artículo 3.º del mencionado decreto de 15 de Mayo de 1821.»

— Se aprobó la siguiente proposicion del Sr. Sancho. «Para que las Cortes puedan entrar con todo concimiento en el examen de los abusos de la libertad de imprenta que les ha propuesto el Gobierno, pido: 1.º que se pase à las Cortes una relacion de todos los juicios sustanciados en esta corte desde que se establecieron los jueces de hecho, con expresion de los impresos que hayan sido condenados, tanto en el 1.º como en el 2.º jurado, acompañando un resumen de todos los impresos. absueltos. 2.º Pregúntese al Go-

bierno si se ha suscitado alguna duda acerca de la inteligencia del artículo 33 del decreto de 22 de Octubre de 1820: si ha recaido resolucion, y cual ha sido esta. 3.º Que se pida al Gobierno los expedientes que se hayan formado y existan en las secretarías del Despacho sobre abusos de libertad de imprenta.»

— Se aprobaron varias adiciones al decreto sobre indemnizacion de participes legos de diezmos.

— La comision nombrada para tratar del remedio de los gravísimos males que sufren las provincias disidentes de ambas américas, y examinar las medidas que para su remedio propone el gobierno presentó su dictamen que se acordó quedase sobre la mesa.

— El decreto de beneficencia está sancionado por S. M.

— Se aprobó el dictamen de las comisiones de Guerra y del código de procedimientos, las cuales, despues de haber examinado la solicitud de 22 gefes y oficiales comprendidos en la causa de los acontecimientos del 10 de marzo en Cadiz, en la que pedian se declarase debian ser juzgados por un consejo de guerra de oficiales generales, y no por el consejo de guerra ordinario, opinaban dichas comisiones que las Cortes se sirviesen declarar quedaban en su fuerza y vigor los artículos 1.º 2.º, 3.º, 4.º y 7.º del decreto de 22 de noviembre último, y que los artículos 5.º y 6.º quedasen reducidos à lo siguiente: «Dada la sentencia por el consejo de oficiales generales, se remitirá inmediatamente la causa al tribunal especial de guerra y marina con los competentes ejemplares del extracto duplicado para entregar uno à cada ministro, y otro al relator, à quien se le señalarán 20 dias para que los coteje con los autos, y cumplidos dará cuenta.»

— La comision especial nombrada para proponer à las Cortes su dictamen acerca del modo de impedir el curso de la moneda francesa en vista de las reclamaciones de varios intendentes para que se prorrogue el tiempo determinado para el resello de los medios lises; y asimismo, penetrada de las justas causas que ha habido para que en algunas partes no se haya llevado à efecto, como era de desear, el decreto de las Cortes sobre este asunto, espuso su dictamen, teniendo

presente lo ocurrido en Bilbao respecto del dicho resello, y manifestó que las Cortes podían aprobar los tres artículos siguientes:

Art. 1.º „Que sean admitidas en las casas nacionales de moneda las cantidades de medios lises y sus fracciones que se presentaren por la tesorería general y por las de las provincias, siempre que con las mismas se acompañe la diligencia de arqueo prevenida por la tesorería general.

Art. 2.º „Que se reselle en Bilbao toda la moneda comprendida en el estado que se remite por el intendente de la misma provincia.

Art. 3.º „Que el Gobierno procure que se multipliquen en todo lo posible las oficinas del resello, especialmente si se pudiera hacer sin dispendio de las casas de moneda.”

Los artículos 1.º y 2.º quedaron aprobados, y la comisión retiró el 3.º

— Continuó la discusión del código penal desde el art. 546 hasta el art. 604. En ellos se comprenden los puntos siguientes: matrimonios clandestinos ó faltos de las formalidades debidas, desacato de los hijos contra la autoridad de sus padres, del de los menores de edad contra sus tutores curadores ó parientes á cuyo cargo estuvieren: desavenencias ó escándalos en los matrimonios, y el delito de reusar al estado los servicios que se le deben.

— La comisión especial nombrada para dar su dictamen acerca de los proyectos de ley remitidos por el Gobierno para reprimir los abusos de la libertad de imprenta, derecho de petición y sociedades patrióticas, presentó su dictamen reducido á tres proyectos de ley, que se leyeron, y declararon las Cortes se mandasen imprimir, siendo esta su primera lectura.

La junta de beneficencia de Madrid ha implorado la piedad de aquellos heroicos habitantes á favor de su instituto de recoger los mendigos que vayan por las calles. Los alcaldes constitucionales han publicado un bando por el cual se prohíbe la pública mendicidad, conminando á los contraventores con las penas que señalan las leyes á los vagos.

El universal nos dá la minuta del mensaje del Rey á las Cortes, pasada de orden de S. M. al consejo de estado para que diese su dictamen sobre los proyectos de ley que contiene, y remitida por el gobierno á las Cortes como necesaria á la consulta del consejo de estado. El mismo periódico inserta también la consulta del consejo de estado. Aunque quisieramos insertar íntegros estos interesantes documentos, su extensión no nos lo permite. Sin embargo tendremos ocasión de hablar de ellos y de manifestar las ideas que nos sugiera su examen.

El citado periódico Universal nos dá algunas noticias sobre la conducta de los españoles refugiados en Bayona en las pasadas ocurrencias de Navarra y otras partes, y á mas las siguientes sobre una nueva victoria conseguida por nuestras tropas destinada á la persecución de aquellos perversos.

El jefe político de Burgos da parte al gobierno, con fecha del 22, que se notaban de

nuevo en aquella provincia síntomas de insurrección, y que tenía noticias de que en tres ó cuatro pueblos se había sacado á los mozos de ellos de grado ó por fuerza. En su consecuencia el gobierno ha tomado ya las disposiciones mas eficaces para que sean destruidos los facciosos aun antes de que lleguen á tener una existencia positiva.

— Lo que se había dicho de haber sido aprehendido por los facciosos el coronel del regimiento de Lusitania, es enteramente falso. La persona sorprendida ha sido el comisario de marina de aquel distrito, el cual habiendo salido de paseo á las inmediaciones de Gamonal, fue asaltado por tres hombres á caballo, que se lo llevaron; no se sabe con qué objeto, ni por qué motivo.

— Acaba de llegar un extraordinario despachado desde Burgos por el jefe político don Jacobo Escario, en que manifiesta con fecha 23 de este mes, que las tropas de Lusitania y Baylen, destinadas á perseguir á los facciosos que se habían levantado en aquella provincia, los alcanzaron en Barbadilla del Mercado, y los derrotaron completamente. Los facciosos han tenido varios muertos y muchos heridos. Los pueblos no solo no los han auxiliado, sino que han dado avisos oportunos á los comandantes de las tropas que los perseguían.

— Los facciosos eran en número de 400, y las tropas que los atacaron fueron 16 hombres del regimiento de caballería de Lusitania y 28 de infantería del batallón de Bailen y de Artillería, al mando los primeros del alférez don Vicente Ramos, y los segundos al de los subtenientes don Fermín Leguía y don Julian Alvarez.

El denuedo de estas dos partidas fue tal que sin intimidarles ni el número de los facciosos, ni la ventajosa posición que ocupaban detras de un parapeto, se arrojaron sobre este impetuosamente, desalojándolos y causándoles una pérdida de siete hombres muertos y bastante número de heridos, sin que por nuestra parte haya ocurrido otra desgracia que la de un soldado de Lusitania y dos caballos heridos.

Es digna de todo elogio la conducta de los vecinos de Barbadillo, que lejos de prestar ningún auxilio á los facciosos, les han negado cuanto les han pedido, habiendo ocultado mientras estos permanecieron allí á cuatro comisionados que se hallaban cobrando contribuciones.

Con fecha de 24 de enero el Rey tubo á bien nombrar para la primera secretaria de Estado y del Despacho al Marques de Santa Cruz grande de España de 1.ª clase; para la de Guerra al teniente general don José Cienfuegos; y para la de Hacienda á don Luis Lopez Ballesteros, director general que fué de Rentas.

S. M. ha conferido el grado de mariscal de campo al brigadier don José de Castellar, y ha nombrado subsecretario del ministerio de la guerra al brigadier Balanzat.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Luego que llegó á mi noticia el haberse cometido algunos robos y tropelías en las cercanías de esta capital y ácia los puntos de Sans y

Sarrià, oficié á aquellos alcaldes y ayuntamientos para que bajo la mas estrecha responsabilidad vigilasen sobre tales atentados con la milicia de sus respectivos pueblos. Posteriormente el comandante del tercer batallon de la voluntaria de esta ciudad me manifestó que varios individuos de su cuerpo se ofrecian para concurrir á tan importante servicio, el que admitido por mi con satisfaccion y habiéndose prestado gustoso el Excmo ayuntamiento á abonar cuatro dias de paga á los que saliesen, ha regresado de su correria aquella partida, y con fecha de ayer me pasa el espresado comandante el parte que sigue.

Excmo. Sr.—Los tenientes D. José Esclus, D. Licerio Vidal y D. Salvador Sala del batallon de mi mando que voluntariamente se ofrecieron ir mandando la partida de cincuenta milicianos de dicho cuerpo en persecucion de los malhechores en las inmediaciones de esta ciudad me han pasado el parte siguiente. „Arreglados á las ordenes del escelentísimo Sr. Gefe superior político comunicadas por conducto de V., salimos el 24 del corriente á las seis de la tarde con direccion al pueblo de Sans donde tomando las noticias conducentes al objeto de nuestra comision, dirigimos una partida á la subida de Coll Blanch conboyando algunos carreteros que aseguraban la existencia de ladrones en aquel punto. Al dia siguiente nos dividimos en tres partidas que recorrieron la parte de la marina, las alturas de S. Pedro Martir, y los varios caminos que dirijen á Sarrià: la del mando del teniente Esclus aprendió en Labordeta siete sospechosos que se hallaban jugando en una casa, de la cual habían dado malas noticias, y los puso á disposicion del alcalde de Sans en virtud del papel de abono que dió y acompañamos, aprendiendo tambien la partida de Sala un desertor del regimiento de Soria en el pueblo de S. Feliu de Llobregat, conducido á esta ciudad el siguiente dia, y entregado al respectivo cuerpo. El 26 recorriendo varios pueblos y caminos fuimos al de S. Gervasio en el momento que se hallaba su ayuntamiento celebrando la fucion de colocar la Lápida constitucional, que procuramos hacer mas lucida formando al frente de ella y saludándola con tres descargas al tiempo de cantar el Te-Deum entre los gritos de viva la Constitucion, viva el Rey. constitucional y viva la nacion, á que correspondieron todos los individuos del pueblo llenos de regocijo: seguimos nuestra ruta por S. Geronimo, sabida del Coll, Orta y S. Andres, donde habiendo descansado un rato y tomado los informes necesarios, volvimos á salir á la madrugada para S. Feliu de Llobregat en vista de una carta que recibimos de su alcalde constitucional, y á continuacion recorrimos todo el dia 27 divididos en tres partidas los pueblos y caminos de Cornellà, Hospitalet, Esplugas, Bordeta y Sans, donde nos entregaron un ladron que acababa de cogerse in-fraganti, y que se condujo al dia siguiente á esta con otro sospechoso.

El 28 continuamos recorriendo los caminos y pueblos hasta las cuatro de la tarde que regresamos á esta capital. Los pueblos por donde hemos transitado se hallan en la mejor disposicion y los alcaldes nos han manifestado la necesidad que hay de recorrer continuamente los caminos por lo infestados que se hallan de ladro-

nes, ofreciéndose ellos con sus respectivos ayuntamientos á cooperar á tan interesante objeto. De todos hemos recibido muchas pruebas de fraternidad y union; y no podemos menos de manifestar á Vd. con la mas dulce satisfaccion, que todos nuestros compañeros de armas se han portado brillantemente, observando el mayor orden, honradez y urbanidad: deseando trabajar incesantemente en beneficio de la patria y de la quietud y seguridad de los pueblos.”— El que trasladado á V. E. con los documentos que espresa para su debida inteligencia,

Lo que hago notorio al público para su conocimiento.—Barcelona 31 de enero de 1822.—Juan Munarriz.

El Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad al público de Barcelona.

Existen hombres de tan insensible y depravado corazon que no solo dejan de interesarse en las desgracias que afligen á la mísera humanidad, sino que las promueven y se complacen en ellas, siéndoles indiferente que una poblacion entera pierda la riqueza y esplendor de sus mejores dias, como ellos puedan asegurar su completa criminal fortuna.

Cuando todos los objetos de pesar y commiseracion se habian reunido dentro de los muros de esta capital, cuando no se podia dar un paso sin que se estremeciese la sensibilidad por la aparicion de un mal de que juzgábamos libre nuestro hermoso suelo, estaban muy distantes de sospechar los vecinos de Barcelona que hubiese quien celebrase su ruina, y mirase la paralización de la industria catalana como uno de los mayores triunfos; pero ahora que no se recela de las insidias de un mal exterminador, los barceloneses que lejos de recibir parabienes y afable hospitalidad, ven que hay quien se esfuerza en que sean rechazadas sus personas y cerradas las puertas á sus artefactos, no pueden dejar de persuadirse que tienen efectivamente muchos y muy sagaces enemigos.

De algunos dias á esta parte se han difundido voces de que no habia desaparecido en esta capital la enfermedad epidémica que la afligió en los cinco últimos meses del año pasado, y esta fatal noticia circulada rapidamante, ocasiona perjuicios de la mayor transcendencia á la prosperidad de la poblacion: las familias que despues de una dilatada ausencia se habian restituido á sus hogares pierden en un instante aquel sosiego que tanto les costó de recobrar: Las pocas que permanecen todavia en el campo suspenden el acordado regreso, y tratan de fijar su domicilio en situaciones que juzgan menos insalubres y peligrosas. Las corporaciones de salud pública se preparan nuevamente á dictar leyes de rigor contra nuestras procedencias. De aqui las agitaciones continuas, la suspension del trafico, y por consiguiente la indigencia y la necesidad de los industriosos ciudadanos.

Si los cuantiosos capitales notablemente disminuidos por la desastrosa guerra de la usurpacion francesa y por los disturbios de América, no se reponen á impulsos de la activa circulacion del interior, Barcelona va á perder dentro de poco su nombradía mercantil, y quizás su existencia política. Las demoras y entorpecimientos origina-

dos de un falso aserto perjudican en sumo grado los únicos recursos que nos quedan y las autoridades deben desviar a toda costa esos golpes directos a la felicidad, tanto más sensibles, cuanto más el cielo después de los pasados desastres nos proporciona el lisonjero goce de una salud perfecta.

El Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad, determinaron oír individualmente a todos los profesores de medicina de esta ciudad, y tuvieron el gusto de saber que en todo el presente mes no se les ofreció acometido alguno de la calentura que dominó: que el estado de salud pública es sumamente satisfactorio y que solo se notan algunas afecciones catarrales benignas hijas de la estación en que nos hallamos. Por otra parte habiendo recogido los correspondientes datos de los reverendos curas parrocos resulta que en todo el presente mes hasta el 27, solamente han fallecido 45 hombres, 28 mugeres y 71 niños, cuando en el mes de Enero del último año fallecieron 65 hombres 73 mugeres y 50 niños.

Esta simple declaración debe tranquilizar a todos y confundir a los que siniestra ó inadvertidamente han contribuido a que los pueblos se alarmasen. Ni en alguno de sus hospitales ni en Barceloneta queda ya sombra de la funesta epidemia. Las autoridades responsables ante la ley lo manifiestan y aseguran a toda la nación. Nadie pues tiene derecho de perturbar el sosiego y el orden con voces deslidadas de todo fundamento.

El que lo haga se constituye reo y debe responder de su delito: el Ayuntamiento y Junta de Sanidad no tolerarán que los enemigos de la felicidad de su patria y quizás del régimen constitucional siembren el desaliento y la desconfianza; indagarán el origen de las falsedades y entregarán sus autores a la Autoridad competente para que sufran la pena a que se hayan hecho acreedores.

Barcelona 30 de enero de 1822.—Ramon Maresch y Coli, Alcalde.—José Antonio Generés, Alcalde.—Ignacio Gali, Alcalde.—Francisco de Milans y Duran, Alcalde.—Baron de Maldá, Alcalde.—Agustín Ortells y Pintó.—Marques de Llió.—Francisco Renart y Arus.—José Santanach y Puig.—Antonio Gironella.—José Costa.—Jaime Esteve y Claramun.—Juan Sagarra.—Gabriel Ametller.—José Valentí. Cayetano Galup.—Bruno Petrus.—Francisco Tomás Ros, Síndico.—Ramon Salvato, Síndico.—José Elias, Síndico.—Domingo María Vila, Síndico.—José Isart.—Gerardo Murphy.—Juan Bautista Foix.—Francisco Piguillem.—Benito Plandolit.—Domingo Coll.—Francisco Xavier de Olea y Carrasco.—Francisco Altés, vice-secretario.

AVISOS.

Por disposición del Sr. D. José Esteve juez de primera instancia de esta ciudad, y su partido, y en virtud de lo mandado por su merced con auto de 16 pel corriente en méritos de la causa promovida á solicitud de D. José Cerdà, y Seriol de este comercio contra los sucesores de D. Salvador Fortuny vecino que fué de Palma en mallorca; se está subastando desde el día de ayer en el parage público, y acostumbrado del Puerto de esta ciudad la goleta nombrada la Humildad, que se halla avarada en la playa de dicho Puerto, y llena de agua de resultas del

último temporal, con su lancha, bote, y arcos existentes en el mismo barco, y continuados en el inventario que junto con las tablas obra en poder del corredor José Crous, y del infrascripto escribano actuario de la referida causa, cuyo día fijo de su remate se avisará al público.—Barcelona 3 de enero de 1822.—Juan Prats.

Un emigrado italiano profesor que fué de filosofía en Turin, desea ocuparse en dar lición de elementos de matemáticas, geografía y otras partes de filosofía: el mismo enseñará también por principios las lenguas latina, italiana y francesa.

Los sujetos que quisiesen aprovecharse de sus cortos conocimientos en alguna de dichas materias, sírvanse dejar su paradero en la tienda de la heredera de Dorca, ó acudir a su casa calle del hospital, isla n.º 36, puerta n.º 3 primer piso.

Embarcaciones entradas ayer. españoles.

De Cádiz Almería y Tarragona, en 18 dias el jabeque polacra las almas de 37 toneladas su patron Benito Anglada con aceite y algodón a varios.

De Villajoyosa Denia Vinaros Alfagues y Tarragona en 12 dias el laud Ntra. Sra. del Cármen de 15 toneladas su patron Agustín Rodríguez, con esparto obrado al sobre cargo.

De Alicante, Villajoyosa, y Tarragona en 14 dias el laud la Concepcion de 35 toneladas su patron Vicente Zaragoza; con trigo, goma, y otros géneros a varios.

De Cullera en 6 dias el laud S. Antonio de 35 y cuarto toneladas su patron Manuel Llorca: con naranjas de su cuenta.

Un laud de Palamós con centeno, uno de Palafurgell, uno de Lloret uno de S Feliu uno de Malgrat y uno de Palamós con carbon, uno de Calella con leña, uno de Sitges con vino, y dos de Tortosa con aceite, y manganesa.

CAMBIO S.

Londres de 38 á 38 1/4
Paris 15 90/100.
Idem. 15 80/100 á 15 85/100 corta fecha.
Marsella 15 95/100 60 dias fecha.
Madrid de 2 á 2 1/4 po/o daño.
Cadiz 2 1/2 po/o idem.
Valencia 1 1/2 po/o idem.
Alicante 1 3/4 po/o idem.
Vinarós 2 1/4 po/o idem.
Zaragoza 1 1/4 po/o idem.
Tortosa al par.
Reus 1/2 po/o daño.

TEATRO.

Hoy á beneficio de la compañía española se ejecutará la comedia en 3 actos, titulada: El convidado de piedra: las boleras de la tirana; dando fin con el sainete del Duende fingido.

A las cuatro.

Por la noche la italiana la Opera bufa en dos actos: La Rappresaglia.

A las siete.